



# Resolución Jefatural

Nº 159 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 01 AGO. 2016

**VISTO**, el Informe Nº 323-2016-MIDIS/SG/OGA/OL emitido por la Oficina de Logística (ahora Oficina de Abastecimiento) y el Informe Legal Interno Nº 021-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 323-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 13 de junio de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística (ahora Abastecimiento) recomienda reconocer como gasto de ejercicio anterior el adeudo a favor de la Empresa Grupo Copa S.A.C. por el concepto de servicio de limpieza de la Oficina de Enlace de Moquegua, ascendente al importe total de S/ 1 140.00 soles (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles);

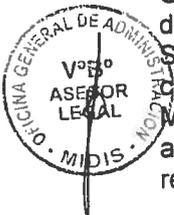
Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: **“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”**;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 323-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística (ahora Abastecimiento) indica que la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015 dado que la prestación del servicio de limpieza de la Sede de la Oficina de Enlace de Moquegua se efectuó en el ejercicio presupuestal 2015, cuyo importe total asciende a S/ 1 140.00 soles (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, el gasto había sido comprometido según se observa de la Orden de servicio Nº 2917-2015 con Nº Expediente SIAF 7757;

Que, del mismo informe técnico y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de los servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 530 por la suma de S/ 1 140.00 soles (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles); b) cuenta con la conformidad del cumplimiento de la prestación, suscrita por el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace Moquegua y la jefa de la Oficina de Abastecimiento ; y c) que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que la factura fue remitida posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, sobre la base de lo informado por el órgano técnico, recomienda previa anulación del registro presupuestario efectuado al 31.12.15, el reconocimiento de deuda a favor Empresa Grupo Copa S.A.C. de conformidad con el inciso 1 del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, concordante con el



Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Abastecimiento, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS, y;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **Empresa Grupo Copa S.A.C.** por el servicio de limpieza de la Oficina de Enlace de Moquegua, ascendente al monto total de la suma de S/ 1 140 soles (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

**Artículo 2°.- Autorizar** el abono del importe total la suma de S/ 1 140.00 soles (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles) a favor **Empresa Grupo Copa S.A.C** por el servicio de limpieza de la Oficina de Enlace de Moquegua.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Especifica de Gasto: 2.3.2 3.1 1. "Servicio limpieza e Higiene", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, según la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 530.

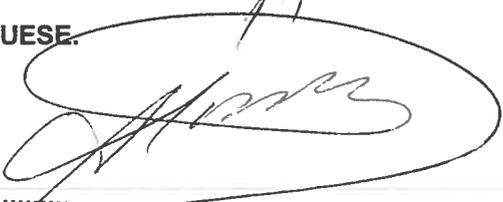
**Artículo 4°.-** La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

**Artículo 6°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente resolución al interesado.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL